



819/73

Expte. N° 482/73

VISTO:

El pedido de pase de carrera y de equivalencia de materias formulado en este expediente por el alumno Abdón Montemayor; teniendo en cuenta lo informado / por Dirección de Alumnos, como asimismo lo aconsejado por el Delegado Organizador de la carrera de Ingeniería en Construcciones y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Abdón MONTEMAYOR, pase de la carrera de Ingeniería Química a la carrera de Ingeniería en Construcciones, dándosele al mismo tiempo por aprobadas y por equivalencia las siguientes materias para Ingeniería en Construcciones, por las asignaturas que en cada caso se consigna y que el interesado aprobara en la carrera de Ingeniería Química de la ex-Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán:

- ANALISIS MATEMATICO I por "Análisis Matemático I"
- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Geometría I"
- ANALISIS MATEMATICO II por "Análisis Matemático II".

ARTICULO 2°.- Dejar en suspenso la consideración de la equivalencia de "Dibujo / Técnico" que el recurrente aprobara en la carrera de Ingeniería Química, hasta tanto se apruebe el programa de la respectiva materia de la carrera de Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 3°.- Reconocer la regularidad obtenida en las materias "Física I" y "Física II" de Ingeniería Química, para las mismas materias de Ingeniería en Construcciones, debiendo el causante gestionar la reválida de los trabajos prácticos correspondientes a "Física II", por encontrarse éstos vencidos al 30 de Julio / de 1973.

ARTICULO 4°.- Reconocer igualmente la regularidad obtenida en "Estabilidad y Resistencia de Materiales" de Ingeniería Química, debiendo cursar y aprobar Complementos de Estabilidad I y II del curso de transición para obtener la regularidad en "Estabilidad y Resistencia de Materiales I" y "Estabilidad y Resistencia de Materiales II" del plan de estudio de Ingeniería en Construcciones, pero previamente el interesado deberá gestionar ante la cátedra correspondiente la reválida de los trabajos prácticos de "Estabilidad y Resistencia de Materiales" por encontrarse éstos vencidos al 30 de Marzo de 1973.

ARTICULO 5°.- Dejar en suspenso también el reconocimiento de la regularidad de "Química General" de Ingeniería Química, hasta que se resuelva sobre el contenido de los programas de la disciplina Química en el plan de estudio de Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.-


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR